



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de mayo de 2009.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 10/2009

VISTO:

Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resolución CCAMP N° 9/2007, Nota N° 28/AAIMP/2009 y

CONSIDERANDO:

Que, los días 27 al 29 de mayo del corriente, se realizará el Quinto Congreso Argentino de Administración Pública bajo el tema "Administración Pública y Cuestión Federal: la red Nación, Provincias y Municipios", con sede en el Centro de Convenciones de la ciudad de San Juan.

Que a fs. 2 de la Nota 28/UAIMP/2009 elevada por la Auditoría Interna del Ministerio Público a esta Comisión con fecha 16 de abril, obra la invitación realizada por la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete y Gestión Pública de la Nación, a participar del mencionado Congreso al Contador Jorge Marolla.

Que a fs. 3 de la referida Nota el Contador Marolla, solicita a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público autorización a

participar del mencionado evento gestionando asimismo se arbitren los medios necesarios para viáticos y pasajes.

Que mediante Resolución CCAMP N° 9/2007 se estableció el régimen de viáticos. Conforme ello, se estima el gasto que irrogará el presente, en la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.736.-), siendo PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520.-) en concepto de pasajes y PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIESISEIS (\$1.216.-) en concepto de viáticos.

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que el MINISTERIO PÚBLICO, cuenta con una única Unidad de Auditoría Interna, dependiendo de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, conforme Resolución CCAMP N° 11/07.

Que razones de ordenamiento administrativo, y de ejecución presupuestaria aconsejan que se proceda a efectuar la imputación de los gastos derivados de la participación a dicho Congreso de la siguiente manera: al Programa 10 la suma de \$ 57,78 en la partida 3.7.1, y la suma de \$ 135,11 en la partida 3.7.2; al Programa 20 la suma de \$ 158,89 en la partida 3.7.1, y la suma de \$ 371,56 en la partida 3.7.2; al Programa 30 la suma de \$ 303,33 en la partida 3.7.1, y la suma de \$ 709,33 en la partida 3.7.2. .

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 17, 18, 21, 22, 23 y concordantes de la ley 1903

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

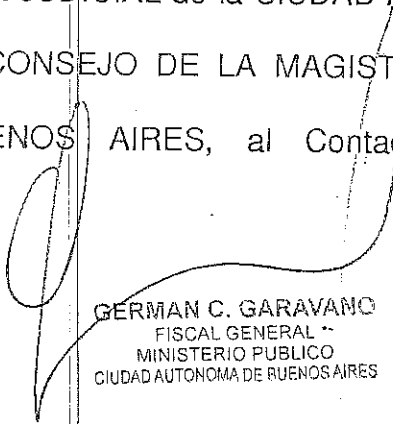
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Dr. CP Jorge Marolla a asistir al Quinto Congreso Argentino de Administración Pública organizado en forma

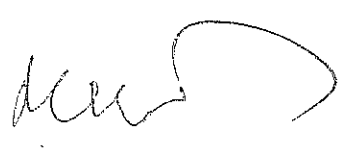
conjunta por la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Ministros de la Nación, el Gobierno de la Provincia de San Juan, la Asociación de Administradores Gubernamentales y la Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$1.736.-) en concepto de pasajes y viáticos correspondientes a la actividad mencionada en el art 1º., el que será imputado conforme lo detallado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º.- Instrúyase a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, dependiente de la Secretaría General de Coordinación de la Fiscalía General, para que lleve a cabo todos los actos necesarios para la implementación de la presente y que dé intervención al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO del PODER JUDICIAL de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; notifíquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al Contador Marolla y oportunamente archívese.


GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL --
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


BRANDI JAIME
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Musa